



speciale



Resolución de Administración

Nº 0123 - 2024-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Memorándum N° 0485-2024-GRA/GRTC-SGI/ de fecha 22 de abril del 2024; Resolución de Administración N° 032-2024-GRA/GRTC-OA. INFORME N°0615-2024-GRA/GRTC-OPOS.UPR aprobación de crédito presupuestario favorable, Resolución de Administración N° 068-2024-GRA/GRTC-OA, Resolución de Administración N° 83-2024-GRA/GRTC-OA, INFORME N°01164-2024-GRA/GRTC.OA.ULP. Informe N°054-2024-GRA/GRTC-SGI-NIVC, informe N°1188-2024-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 22 de julio 2024, Resolución de Administración N° 112-2024-GRA/GRTC-OA de fecha 30 de julio del 2024, INFORME N° 01410-2024-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 06 de setiembre del 2024, Informe N°094-2024-GRA/GRTC-SGI-NIVC de fecha 09 de setiembre del 2024, Informe N°1437-2024-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 11 de setiembre 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 47°, 47.4 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que los documentos de un procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el artículo 48° del Reglamento en mención establece en su numeral 48.1) el contenido mínimo que debe contener las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica

Que, a través de la Resolución de Administración N° 032-2024-GRA/GRTC-OA de fecha 09 de abril del 2024 se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones correspondiente al año fiscal 2024, por inclusión de los siguientes procedimientos de selección para la contratación:

“(...) Adjudicación Simplificada, para la contratación del servicio para la ejecución del “Mantenimiento periódico de la Vía Departamental AR-101 Tramo: Emp PE-1S (Dv Puerto Lomas) – Puerto Lomas del km 0+000 al km. 7+200 Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa, long. 7.200 km”, por el valor estimado de s/ 424,800.00. Mes probable de convocatoria en abril del 2024 (Nº DE Ref (...).”

Que, a través de la Resolución de Administración N° 68-2024-GRA/GRTC-OA de fecha 29 de mayo del 2024 se aprobó el expediente de Contratación para servicio para la ejecución del “Mantenimiento periódico de la Vía Departamental AR-101 Tramo: Emp PE-1S (Dv Puerto Lomas) – Puerto Lomas del km 0+000 al km. 7+200 Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa, Long. 7.200 km”.

Que, según el INFORME N°01164-2024-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 17 de julio 2024 comunica a la Jefatura de Administración que el proceso de Adjudicación Simplificada N° 09-2024-GRA/GRTC-1 fue declarada DESIERTO y si persiste su necesidad.

Que, mediante el informe N°1188-2024-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 22 de julio 2024, el CPC Julio C Manrique Pareja Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio y OEC, solicita el trámite de aprobación, vía acto resolutivo el proyecto de bases de la Adjudicación Simplificada N° 009-2024-GRA/GRTC-SEGUNDA CONVOCATORIA.

Que, mediante de la Resolución de Administración N° 112-2024-GRA/GRTC-OA de fecha 30 de julio del 2024 se aprobó las bases administrativas del Procedimiento



Resolución de Administración

Nº 0123 - 2024-GRA/GRTC-OA

de Selección: Adjudicación Simplificada Nº 009-2024-GRA/GRTC-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento periódico de la Vía Departamental AR-101 Tramo: Emp PE-1S (Dv Puerto Lomas) – Puerto Lomas del km 0+000 al km. 7+200 Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa, Long. 7.200 km".

Que, según el INFORME Nº 01410-2024-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 06 de setiembre del 2024 comunica a la Jefatura de Administración que el proceso de Adjudicación Simplificada Nº 09-2024-GRA/GRTC-2 fue declarada DESIERTO y si persiste su necesidad.

Que, a través del Informe Nº094-2024-GRA/GRTC-SGI-NIVC de fecha 09 de setiembre del 2024, el Ing Nestor Ismael Valdivia Chalco opina continuar con el proceso de selección a la brevedad posible debido a que persiste la necesidad de la contratación.

Que, mediante el Informe Nº1437-2024-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 11 de setiembre 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio y OEC, solicita el trámite de aprobación, vía acto resolutivo el proyecto de bases de la Adjudicación Simplificada Nº 009-2024-GRA/GRTC-TERCERA CONVOCATORIA.

Que, de acuerdo a las Bases Administrativas de la Contratación y los requisitos mínimos para su aprobación. El Artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), establece que "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"



Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, Nº 250-2020-EF, Nº 162-2021-EF, Nº 234-2022-EF y Nº 308-2022-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 084-2024-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 009-2024-GRA/GRTC-TERCERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento periódico de la Vía Departamental AR-101 Tramo: Emp PE-1S (Dv Puerto Lomas) – Puerto Lomas del km 0+000 al km. 7+200 Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa, long. 7.200 km", conforme a lo previsto en el numeral 47.4. Del artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.



Resolución de Administración

Nº 0123 - 2024-GRA/GRTC-OA

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente disposición al Área de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

LIC. YOLANDA MARCELA TITO BAEZA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Monica Benites
El presente es una copia del original
de lo que dice lo que dice
Fototécnica: Lic. Monica Benites Cabe
Dgo. N° 120 SEP 2024
305